Quillota
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 25 MAR 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3570 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario Nº106/2019 de 21 de Marzo de 2019 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 HERVIDOR ELECTRICO DE 2 LITROS"**, solicitado por Srta. Jeniffer Álvarez Álvarez, Coordinadora Área de Participación Social Comunitaria, el cual será utilizado en la Oficina de APSC dependiente de la Dirección Dideco, a la Empresa **EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA**, RUT: **76.231.391-K**, representada legalmente por **LUIS VALDES LYON**, RUT: **5.925.941-5**, con domicilio en **AV. HUERFANOS #01871, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA**, por un monto de **$18.206.- IVA incluido, Fondo Municipal,** conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización Nº335 de fecha 21 de Marzo de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por $18.206.- **Fondo Municipal.**
4. Orden de Pedido Nº125, Área de Participación Social Comunitaria;
5. Orden de compra 2464-380-CM19.
6. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 HERVIDOR ELECTRICO DE 2 LITROS"**, solicitado por Srta. Jeniffer Álvarez Álvarez, Coordinadora Área de Participación Social Comunitaria, el cual será utilizado en la Oficina de APSC dependiente de la Dirección Dideco, a la Empresa **EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA**, RUT: **76.231.391-K**, representada legalmente por **LUIS VALDES LYON**, RUT: **5.925.941-5**, con domicilio en **AV. HUERFANOS #01871, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA**, por un monto de **$18.206.- IVA incluido, Fondo Municipal.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTE** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/pap